



Primera reunión del Órgano de Cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA Secretaría General

16 de julio de 2024



SECRETARÍA
GENERAL



Temas a abordar

- 1 Presentación de los integrantes del Órgano de cumplimiento
- 2 Funciones del Órgano de cumplimiento
- 3 Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción
- 4 Plan de cumplimiento normativo
- 5 Varios

1



Presentación de los integrantes del Órgano de cumplimiento



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA GENERAL



Decreto Distrital 610 de 2022

Artículo 11º.- Órgano de cumplimiento. *El órgano de cumplimiento es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital.*

Será responsabilidad del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo conformar el Órgano de Cumplimiento según las características y necesidades institucionales. No obstante, deberán hacer parte del equipo, como mínimo, los encargados funcionales o líderes de los procesos de planeación institucional, o de talento humano, o de gestión jurídica, o de contratación, y delegados o delegadas de los gestores de integridad.

También hará parte del órgano de cumplimiento el/la Jefe de la Oficina de Control Interno, o encargado de la auditoría interna o quien haga sus veces, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General aprobó el órgano de cumplimiento el 13 de octubre de 2023 – Acta 09 de 2023.

Integración del Órgano de cumplimiento normativo – Res. 728 de 2023

- 1 Jefe de la Oficina Jurídica que preside – Dra. Mónica Herrera
 - 2 Jefe de la Oficina Asesora de Planeación – Dr. Julián Silva
 - 3 Director de Talento Humano – Dr. Sergio Galeano
 - 4 Director de Contratación – Dra. Edna Catalina Moreno
 - 5 Un gestor de integridad – Ppal: Nelcy Fierro Ruiz – Dir. Reparación Integral
Suplente: Alexander Castro Bonilla – Imprenta Distrital.
-
- 6 Jefe de la Oficina de Control interno es invitado permanente con voz, pero sin voto –
Dr. Jorge Gómez
- Dr. Andrés Felipe Cortés Restrepo: Asesor del Despacho. Apoyo a la Secretaría Técnica

2



Funciones del Órgano de cumplimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



Decreto Distrital 610 de 2022

Artículo 12^o.- Funciones. *El órgano de cumplimiento tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

12.1. *Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad.*

12.2. *Realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA.*

12.3. *Presentar al Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo propuestas de nuevas medidas anticorrupción al interior de la entidad, acorde al ámbito del MGJA cuando lo estime necesario, o cuando se expida nueva normativa que lo amerite.*

12.4. *Asesorar y atender las consultas en temas de prevención de la corrupción, cuando las dependencias, funcionarios o colaboradores de la entidad u organismo así lo requieran.*

12.5. *Elaborar informes con base en las evaluaciones realizadas y los reportes necesarios a la alta dirección cuando a ello haya lugar.*

Parágrafo 1. *El órgano de cumplimiento orientará sus funciones en el marco del MIPG Distrital.*

Parágrafo 2. *Cada órgano de cumplimiento determinará la dependencia encargada de llevar a cabo la secretaría técnica.*

3



Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – Dto. Dist. 610/22

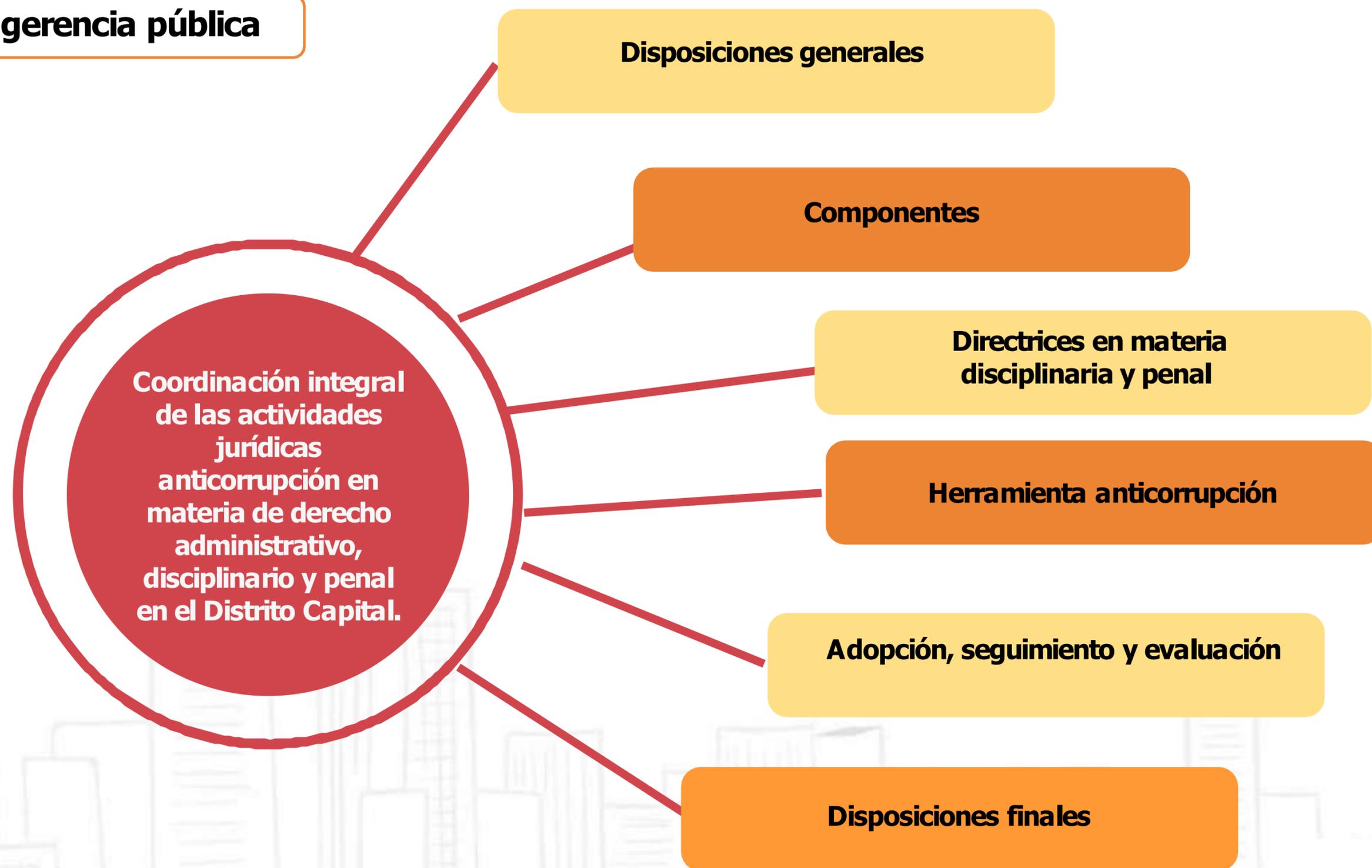


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



Instrumento de gerencia pública



Disposiciones generales

Componentes

Directrices en materia disciplinaria y penal

Herramienta anticorrupción

Adopción, seguimiento y evaluación

Disposiciones finales

Coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital.

Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA

Objetivo

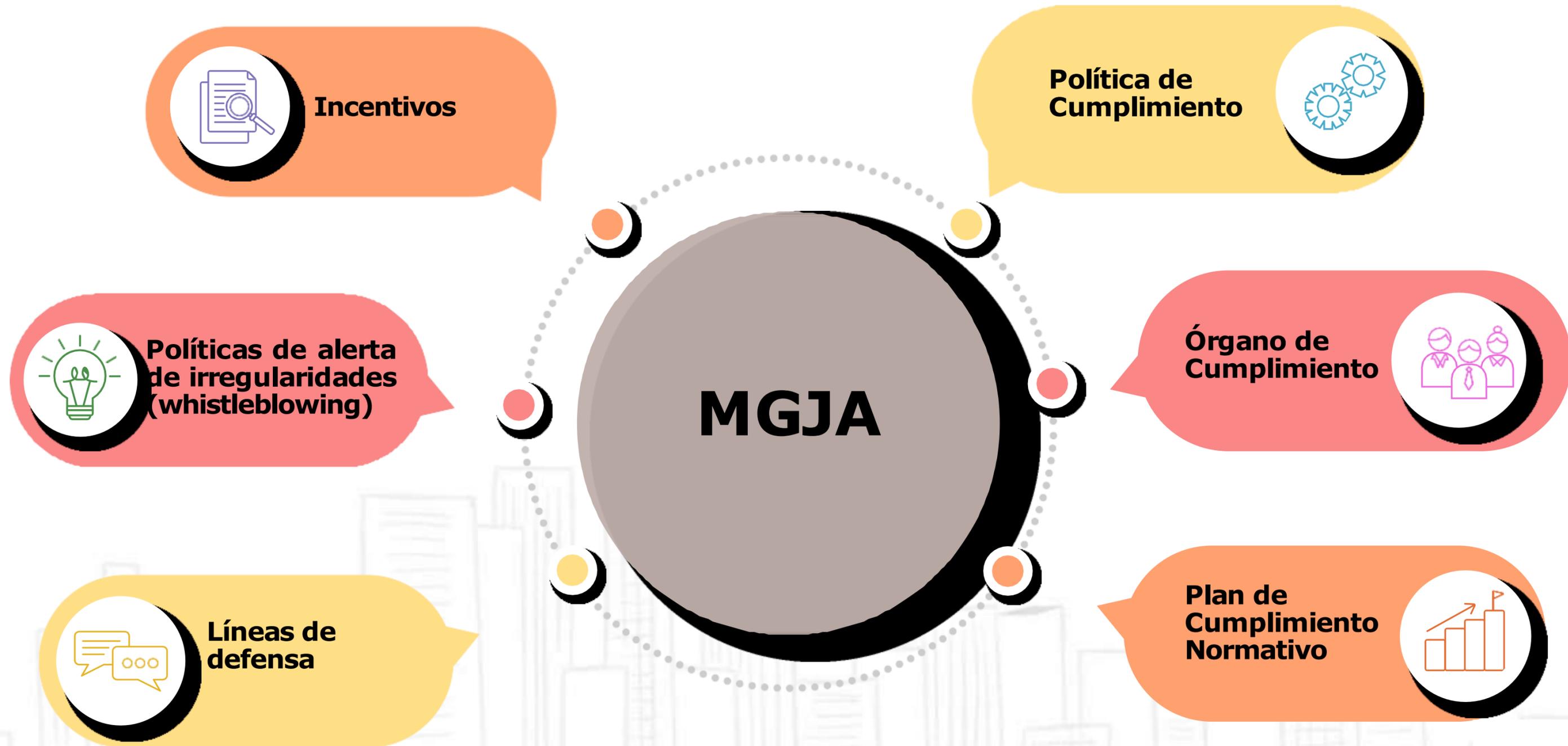
Implementar una cultura de cumplimiento normativo para el Distrito Capital, que permita prevenir, disminuir o mitigar la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal asociados con actos de corrupción; y en caso de su ocurrencia, tener los mecanismos oportunos para su investigación, sanción y reparación.

¿Qué es?

Es un instrumento que de forma sistemática incorpora normas, políticas, lineamientos, procedimientos y controles para la implementación de programas de cumplimiento normativo, la generación e institucionalización de buenas prácticas para prevenir espacios y actos de corrupción al interior de las entidades y organismos distritales, así como generar mecanismos eficientes y oportunos para su investigación, sanción y reparación de estas conductas.

Aplicables a todas las entidades y organismos distritales, las cuales deberán integrarlas como una herramienta complementaria a las políticas, instrumentos y estrategias de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción.

Componentes del MGJA

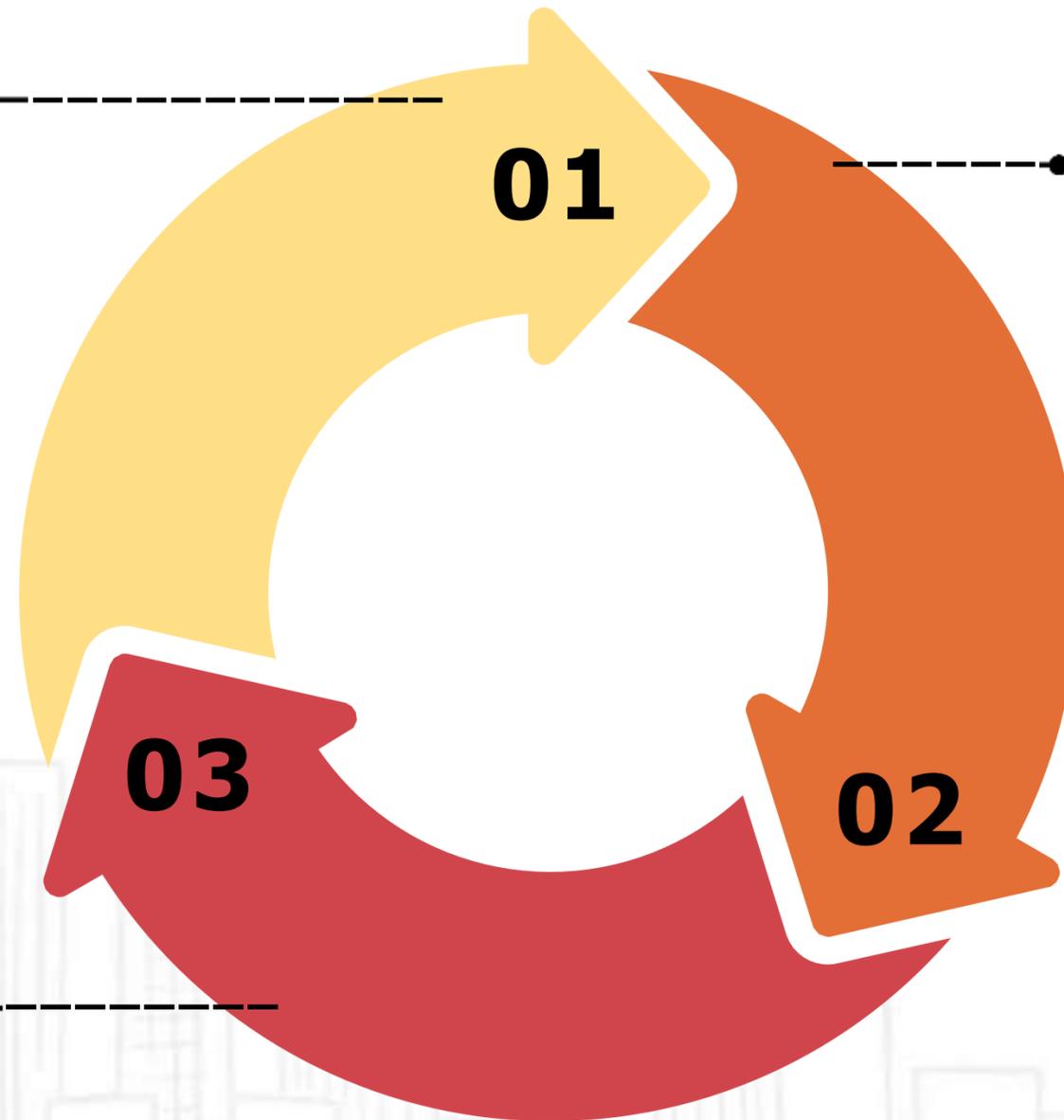


Directrices en materia disciplinaria y penal

Cumplimiento normativo en materia disciplinaria y penal



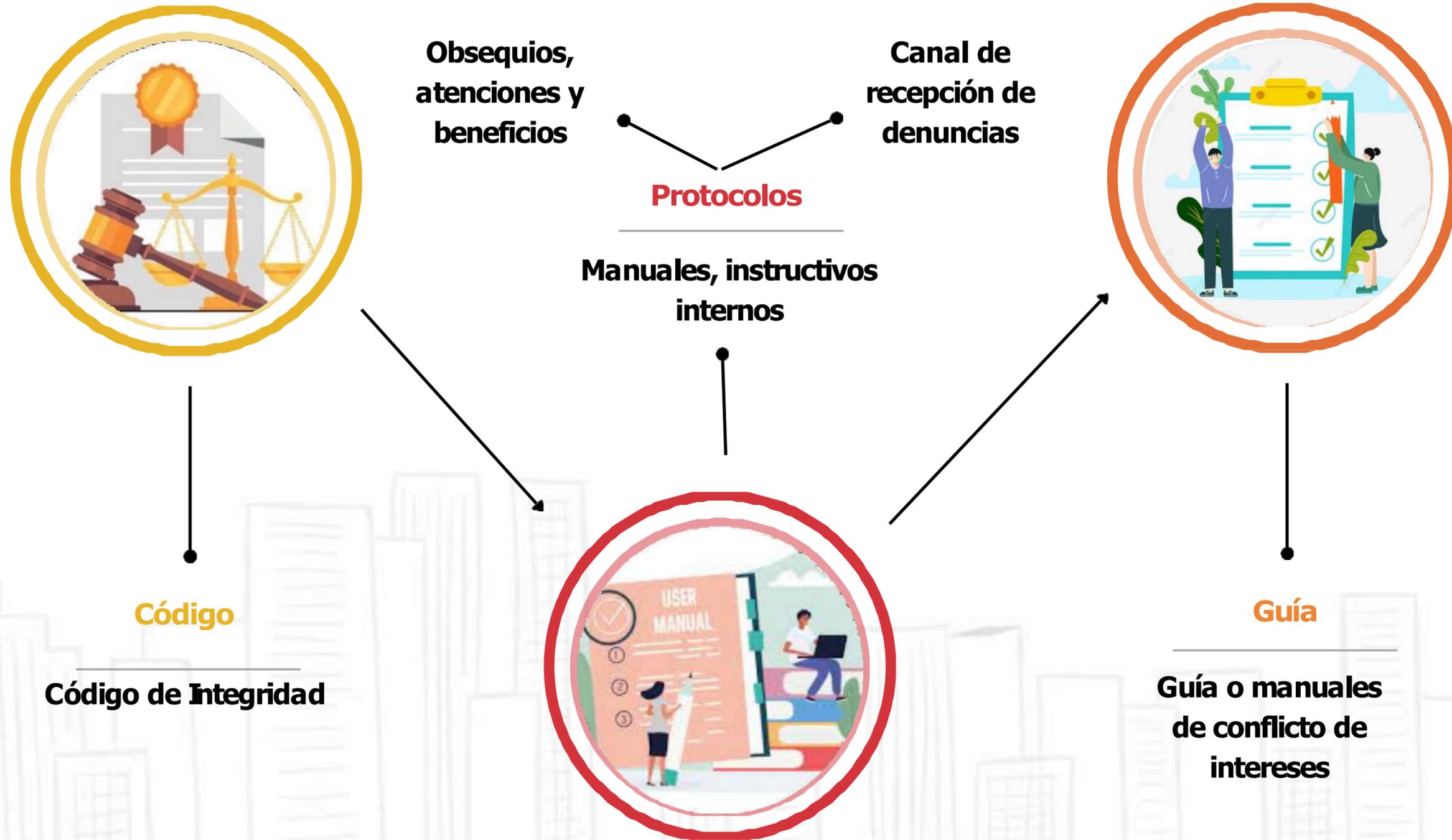
Acciones en materia disciplinaria y penal



Articulación con el Plan Maestro de Acciones Judiciales



Herramientas anticorrupción - MGJA



Adopción del MGJA



1

Difusión y gestión del conocimiento del Decreto 610 de 2022.



2

Preparación institucional que incluye la conformación del órgano de cumplimiento.



3

Elaboración del plan de acción de cumplimiento y metas para la implementación del MGJA.



4

Adopción de la política y plan de cumplimiento.



5

Ejecución de las actividades propias del MGJA de acuerdo con la estructura orgánica y de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

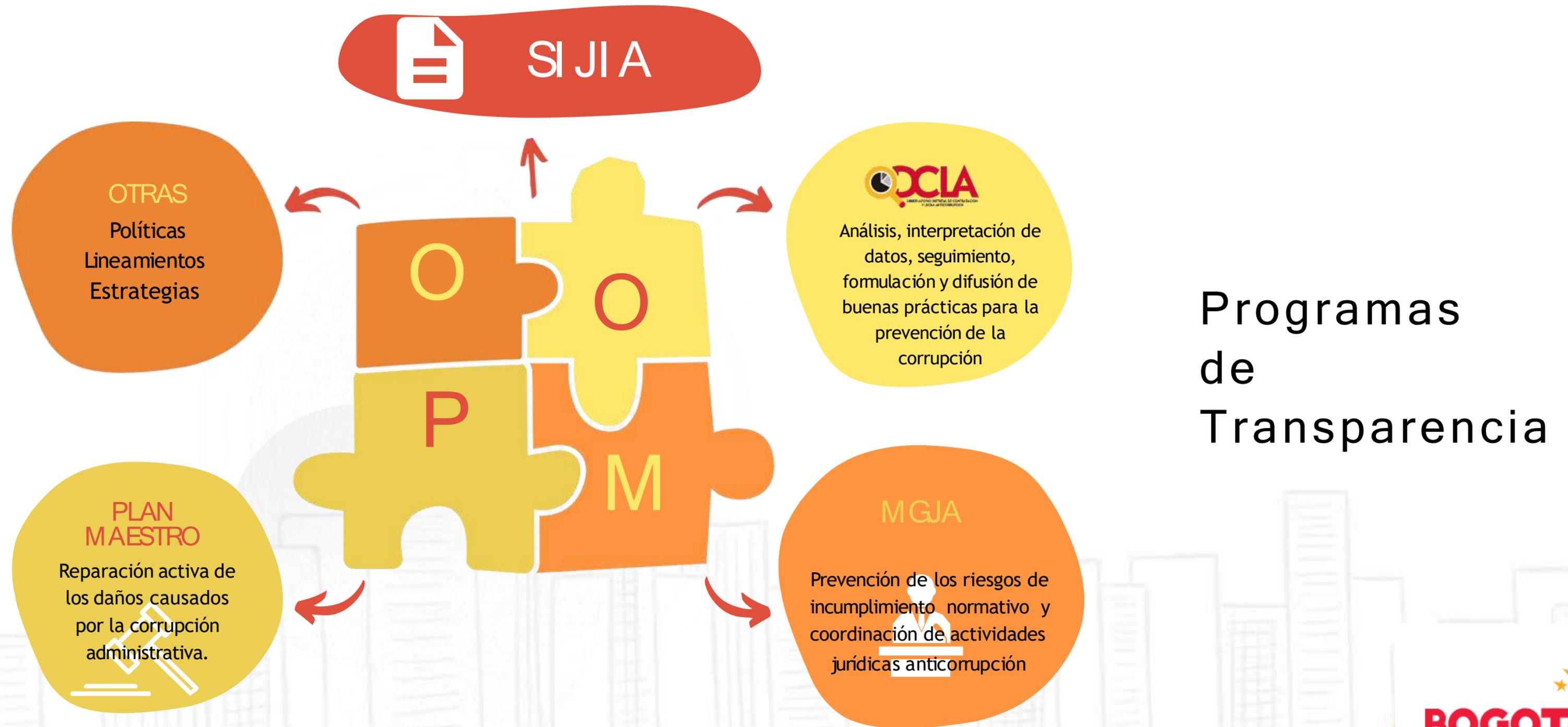


6

Actualización de los manuales y procedimientos, con el fin de incluir la aplicación del MGJA, cuando se considere pertinente.

Sistema Jurídico Integral Anticorrupción - SIJIA

Conformado por un ciclo de análisis, formulación, prevención, sanción y reparación

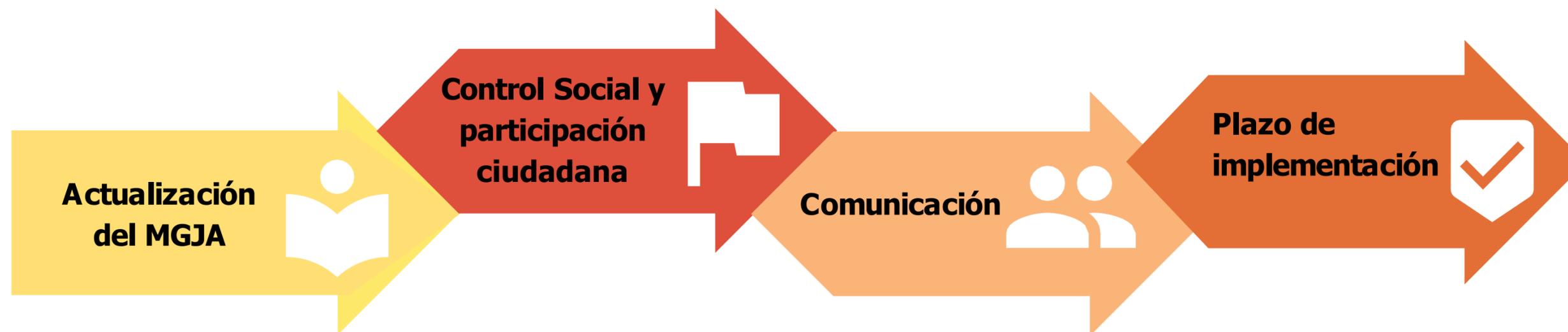


Programas de Transparencia

Obligaciones de entidades y organismos distritales



Decreto 610 de 2022



- **Aplicables a todas las entidades y organismos distritales, las cuales deberán integrarlas como una herramienta complementaria a las políticas, instrumentos y estrategias de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción.**
- **En el sector descentralizado las disposiciones del presente decreto se incorporarán de acuerdo con sus dinámicas propias y su nivel de autonomía.**
- **Los entes de control y vigilancia distrital, así como el ente universitario autónomo podrán adoptar en lo que consideren el presente modelo.**

Implementación del Decreto 610 de 2023



Circular_17 de 2023

Gestión del conocimiento

Órgano de cumplimiento

Política de cumplimiento

1

Hasta el 15 de julio/23

Diplomado

Construir el plan de cumplimiento normativo

Parámetros para la entrega de reconocimientos

2

Entre el 16 de julio y el 30 de septiembre/23

3

Acompañamiento de la aplicación de los instrumentos de los lineamientos

Entre el 15 de octubre al 15 de diciembre/23

4



Plan de cumplimiento normativo



SECRETARÍA
GENERAL



Plan de Cumplimiento Normativo

El plan de cumplimiento normativo consiste en el conjunto de políticas y directrices para que todos en la entidad actúen de manera ética e integral y contribuyan al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, es decir, que sus comportamientos y el desarrollo de sus actividades sea acorde con las leyes y normativas vigentes que le son aplicables.

El principal objetivo de este plan es **garantizar que la entidad actúe** en todo momento conforme a la ley y regulaciones a las que está sometida.



Así mismo, tener este plan sirve para **prevenir posibles delitos**, por ejemplo fraude interno o lavado de activos, gracias al establecimiento de pautas y buenas prácticas de comportamiento para que los colaboradores actúen éticamente en el desarrollo de sus funciones.

Sin embargo, en caso de esto no sea así y haya funcionarios que cometan algún delito que pone en riesgo a la organización, **el plan también servirá para detectar esos delitos**, pues dentro de este se debe contar con una **línea ética o canal de denuncias interno** que permita al personal denunciar de manera confidencial cualquier hecho o conducta irregular que vaya en contravía de la ética organizacional y del cumplimiento normativo y que puede ser sancionada.

Aspectos previos para la elaboración del plan

- Para la definición, articulación y seguimiento a todas las acciones formuladas que requiera la entidad u organismo distrital.
- Contendrá las actividades a seguir para su cumplimiento, e incorporará buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores.



Artículo 13° Decreto 610 de 2022

Plan de Cumplimiento Normativo



El plan de cumplimiento normativo propuesto se compone de los puntos que a continuación se relacionan:

1. Introducción:

- Fundamento teórico y normativo.
- Secretaría General como órgano del sector central, líder de la gestión pública visión en el 2030.
- Objetivo, riesgos de incumplimiento normativo.

2. Diagnóstico:

- Normativa aplicable.
- Riesgos identificados (Aprobación de productos y obligaciones contractuales sin lleno de requisitos; inadecuada supervisión de contratos).

3. Posicionamiento del plan de cumplimiento normativo en la identificación de políticas y procedimientos.

4. Procedimientos para el cumplimiento de normas.

5. Capacitación y concientización.

6. Mecanismos de monitoreo y seguimiento (Línea estratégica, 1era línea, 2da línea)

7. Indicadores de desempeño.

8. Revisión periódica (Anual)

5



Varios



SECRETARÍA GENERAL

